

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190107500 (Divorcio.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario para los fines legales pertinentes, los registros civiles de nacimiento de las partes, en los cuales se encuentra debidamente registrada la anotación correspondiente al divorcio decretado por este despacho.

2°.) Glosar al plenario para los fines legales a que hubiere lugar, la Escritura Pública No.629 del 16 de marzo de 2021, elevada en la Notaría 3ª del Círculo de Bogotá, la cual da cuenta de la liquidación de la sociedad conyugal entre los ex consortes ANGÉLICA ARAGÓN SUÁREZ y JHON EDUARDO AMAYA GÓMEZ.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 084

HOY: 25 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA